



- I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. Identificación del documento:** Versión Pública de la modificación al registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre, modalidad especies, con clave de registro SEMARNAT-UMA-VIV-0003-GRO.
- III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Ing. Armando Sánchez Gómez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 28 de abril de 2020; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. 037/2020/SIPOT.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

ESTADO DE GUERRERO.

Oficio GRO.SGPARN.UARRN.0024/2020

Bitácora: 12/KS/0065/12/19

Folio: 190199

Asunto: Autorización de modificación de UMA.

Acapulco, Guerrero, a 15 de enero de 2020.

C. Víctor Obed Díaz Hernández.

Titular de la Unidad de Manejo, denominada "**AERO-ZIHUATANEJO**", domicilio para oír y recibir notificaciones en

En atención a su solicitud de modificación del registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en su modalidad intensiva, denominada "**AERO-ZIHUATANEJO**", presentada ante esta Delegación Federal con fecha **diez de diciembre del dos mil diecinueve**, en la modalidad de **CAMBIO DE TITULARIDAD**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano, con fecha doce de diciembre del presente año y registrado en el Sistema Nacional de Trámites con número 12/KS-0065/12/19, le informo que derivado del análisis y evaluación por el área técnica de los documentos y de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, se **autoriza la modificación** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada "**AERO-ZIHUATANEJO**", con clave de registro **SEMARNAT-UMA-VIV-0003-GRO.**

Anexando para ello, la documentación siguiente: 1.- Copia del documento mediante el cual se realiza la protocolización del documento que contiene las resoluciones adoptadas por los accionistas fuera de la Asamblea del Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V., de fecha dos de julio del 2019, que realizó a solicitud de la Lic. Paulette Coste Ortega, en su carácter de Delegada Especial, formalizando "La designación del Administrador Aeroportuario y el otorgamiento y revocación de poderes.

Derivado de lo anterior, se autoriza la modificación en las modalidades siguientes:

1.- Cambio de titular de la unidad de manejo denominada "**AERO-ZIHUATANEJO**", por lo que en adelante el nuevo titular será el **C. Víctor Obed Díaz Hernández**, el cual manifiesta su conformidad para adquirir todas las responsabilidades sobre la UMA y sujetarse al plan de manejo aprobado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.